



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA

SAPOSOA – HUALLAGA – SAN MARTÍN

“Año de la consolidación del Mar de Grau”

ACUERDO DE CONCEJO N° 133-2017-MPH.

Saposoa, 25 de Octubre del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA – SAPOSOA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huallaga.

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 25 de Octubre del 2017, el Exp. N° 3672 recepcionado el 19 de Octubre del 2017, procedente del señor David Valles Izquierdo, Presidente de la Asociación de Vivienda Los Triunfadores de la Cocha Grande;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico y vigente.

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Huallaguina.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los ACUERDOS son decisiones, que toma el Concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con Oficio N° 236-2017-MPH/S de fecha 21 de Julio del 2017 la Municipalidad Provincial de Huallaga, da respuesta a solicitud de terreno municipal requerido con Exp. N° 2377 por el Presidente de la Asociación de Vivienda Los Triunfadores de la Cocha Grande, señor David Valles Izquierdo, señalando que la Municipalidad no cuenta con terrenos para destinarlo a dicho fin.

Que, mediante Documento de fecha 10/10/2017 registrado en Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Huallaga con Exp. N° 3672, el señor David Valles Izquierdo, Presidente de la Asociación de Vivienda Los Triunfadores de la Cocha Grande, reitera el pedido de donación de terreno municipal de una hectárea, para lograr el sueño de todos los asociados de tener su casa propia.

Que, puesto a consideración de los señores Regidores en Sesión Ordinaria de fecha 25 de Octubre del 2017 y luego de escuchar las distintas opiniones y sugerencias, agotado el debate y sometido a votación por unanimidad se acordó se dé respuesta al peticionario por intermedio del Despacho de Alcaldía indicándole que la Municipalidad Provincial de Huallaga, no cuenta con terrenos Municipales para ser destinados a construcción de viviendas, como tampoco existe disponibilidad presupuestal o recursos necesarios para hacer adquisiciones de propiedades privadas; sin embargo tendremos en consideración su proposición cuando la Municipalidad elabore a futuro Proyecto de “Construcción de Complejo habitacional de Viviendas en la Provincia de Huallaga, Departamento de San Martín”.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA

SAPOSOA – HUALLAGA – SAN MARTÍN

Estando a lo expuesto, el Concejo Municipal en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta por votación Unánime de los señores Regidores asistentes a la sesión ordinaria de la fecha (25/10/2017) adoptó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- Encargar al Despacho de Alcaldía dar respuesta al peticionario señor David Valles Izquierdo - Presidente de la Asociación de Vivienda Los Triunfadores de la Cocha Grande, indicándole que la Municipalidad Provincial de Huallaga, no cuenta con terrenos Municipales para ser destinados a construcción de viviendas, como tampoco existe disponibilidad presupuestal o recursos necesarios para hacer adquisiciones de propiedades privadas; sin embargo tendremos en consideración su proposición cuando la Municipalidad elabore a futuro Proyecto de "Construcción de Complejo habitacional de Viviendas en la Provincia de Huallaga, Departamento de San Martín".

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento el presente Acuerdo al Despacho de Alcaldía para su trámite correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c.
-Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA
"SAPOSOA"
[Signature]
Artstides Grández Peralta
ALCALDE

